

RESOLUCION GERENCIAL N° 006 -2022-MSB-OPV

San Borja, 08 de junio del 2022

EL GERENTE DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, el Expediente N° 2022-004067 y Referente N° 2022-002275, presentado por los "Amigos en Acción Social", mediante el cual solicitan Registro y Reconocimiento Municipal de su organización y Consejo Directivo ante la Municipalidad de San Borja.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 307-MSB se crea el Registro de Organizaciones Sociales (ROS) para la participación vecinal en el distrito de San Borja, la cual norma las condiciones y requisitos para el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales.

Que, la Ordenanza 1762-MML de fecha 30 de diciembre del 2013, establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana y su modificatoria Ordenanza 2363-2021 de fecha 17 de junio del 2021, que modifica el artículo 24° estableciendo los requisitos para la actualización del registro de las Organizaciones Sociales entre otros artículos, cabe señalar que el alcance para la aplicación de las citadas normas son las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima.



Que, mediante Informe N° 008-2022-MSB-OPV-JAR, indica que la Organización Vecinal es una organización social sin fines de lucro cuya finalidad es llevar ayuda humanitaria a los albergues de enfermos de cáncer y a los asilos de ancianos en situación de extrema necesidad entre otras finalidades señaladas en sus estatutos. Asimismo, señala que dicha organización se encuentra comprendida dentro de los alcances de la Ordenanza N° 1762 y de la Ordenanza 307-MSB, por lo que habiendo cumplido con presentar la documentación requerida por dicha norma, se es de opinión se declare procedente lo solicitado.

Que, de conformidad con el Decreto de Alcaldía N° 014-2019-MSB-A de fecha 15 de agosto de 2019, que aprueba la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Municipalidad de San Borja, en concordancia con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la presente Organización Social, sus representantes y miembros de la Junta Directiva se comprometen a lo siguiente: a) Cumplir con la política antisoborno, lucha contra la corrupción y el sistema de gestión anticorrupción de la Municipalidad de San Borja y con toda norma antisoborno vigente; b) Se recomienda, en todo momento, un comportamiento ético acorde a la cultura de la organización; c) Combatir el soborno o cualquier acto de corrupción por parte de funcionarios o trabajadores de la Municipalidad, mediante la denuncia de buena fe ante el Oficial de Cumplimiento de la Oficina de Ética, Integridad y Sistema de Gestión de la Municipalidad de San Borja.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 39° y de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 307-MSB en su Artículo 15°.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar procedente el Registro y Reconocimiento de la Organización Social denominada "Amigos en Acción Social".

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer el Órgano Directivo de la organización "Amigos en Acción Social" por el periodo comprendido del 22 de abril del 2022 al 21 de abril del 2024, el mismo que está conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	Ana Maehara Oyata de Taira	07932437
Secretaria de Actas	María Esther Morales Salazar	07742010
Tesorera	Vilma Jesus Wong Caver	08215588
Secretaria de Actividades	Irma Castro Arbildo	42047315
Vocal	Rosa Luz Castillo Jimenez	07959233

ARTICULO TERCERO.- Dar cumplimiento a la presente Resolución Gerencial y notificar a los interesados de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Oficina de Participación Vecinal
NOEMI ALVA LOZANO
Gerente